



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°078-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 29 de agosto del 2024

VISTO:

La Solicitud con registro de mesa de partes N°13422, de fecha 27-08-2024; el **INFORME N°536-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 29 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el Artículo N°36. Del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-ef, faculta a la administración tributaria, en caso particulares, a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite; Que, mediante **ORDENANZA N°005-2020-CP/MPR**, se aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, y la misma que establece dentro de los **Artículos 4°, 6° y 7°**.

Que, con **INFORME N°536-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el jefe de la oficina de Registro y Control Tributario, en donde señala que la **Sra. Reategui Aspajo, Ninfa**, hija de la contribuyente Aspajo Vda. de Reategui Robertina, que se encuentra fallecida; ha firmado el Fraccionamiento de Deuda Tributaria, mediante el **CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO N° (C0066-24)**, de fecha 27, de agosto de 2024, a fin de formalizar mediante Resolución Gerencial, tal como lo establece dentro del **Artículo 7°** de la **ORDENANZA N.° 005-2020-CM/MPR, QUE APRUEBA EL REGIMEN DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo dispuesto con el informe preceden y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO N° (C0066-24), por deuda Tributaria del Impuesto Predial a partir de la fecha 27 de agosto, de 2024, hasta el 27 de noviembre, de 2024, a favor de la **Sra. Reategui Aspajo, Ninfa**, en la forma que a continuación se detalla;

CUOTAS	FECHA DE VCTO.	MONTO	INTERÉS	DER. EMISIÓN	SALDO	ESTADO
00	27-08-2024	349.00	0.00	50.50	400.00	CANCELADO
01	27-09-2024	185.31	1.33	0.00	186.64	PENDIENTE DE PAGO
02	27-10-2024	185.31	1.33	0.00	186.64	PENDIENTE DE PAGO
03	27-11-2024	185.31	1.33	0.00	186.64	PENDIENTE DE PAGO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC: César Daniel Chauca Gómez
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

CC: Archivo
CDCG/ G.SAT
EGR/Secr.

Distribución:
ORYCT
INTERESADO
WEB